



Resolución Jefatural N° 245-2022-INEI

Lima, 13 de diciembre de 2022

Visto el Correo Electrónico N° 116-2022-INEI-OEPER-OTA de fecha 13 de diciembre de 2022 y el Informe N° 00445-2022-INEI/OEPER-OTA de fecha 05 de diciembre de 2022 de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783 señala que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado de forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias, señalan que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), entre el personal de dirección y confianza; y, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), mediante votación secreta y directa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 220-2020-INEI, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2020 al 25 de noviembre de 2022;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", el empleador debe convocar a la reunión de instalación del CSST en un plazo que no debe exceder de diez (10) días hábiles desde la fecha de la elección. En la reunión, el/la titular de la entidad pública o privada o su representante debe instalar el CSST; para ello, los miembros titulares deben proceder a la elección del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a del CSST. Esta reunión debe quedar consignada en el Libro de Actas;



Que, mediante el Informe N° 0000445-2022-INEI/OEPER-OTA, la Oficina Ejecutiva de Personal comunicó sobre el resultado del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del INEI, que se llevó a cabo el día 23 de noviembre de 2022. Asimismo, mediante Correo N° 116-2022-INEI-OEPER-OTA la Directora Ejecutiva de Personal indicó que la vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) será del 13 de diciembre de 2022 al 12 de diciembre de 2024;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que designe el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Con las visaciones de las Oficinas Técnicas de Administración; de Asesoría Jurídica; y de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2022 al 12 de diciembre de 2024.

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

N°	Miembros titulares	Miembros suplentes
1	Gaspar Humberto Moran Flores Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración	María del Carmen Huihua Quispe Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios de la Oficina Técnica de Administración
2	Peter José Abad Altamirano Director Técnico de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica	Jaime Alfredo Bendrell Alor Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Organización y Métodos de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica
3	Manuel Amador Matos Alvarado Director Técnico de la Oficina Técnica de Informática	Michael Herbert Malaga Matasich Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Soporte Técnico de la Oficina Técnica de Informática
4	Neil Ismael Cervantes Saavedra Director Técnico de la Escuela Nacional de Estadística e Informática	María Elena Quirós Cubillas Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva Administrativa de la Escuela Nacional de Estadística e Informática
5	Gabriel Felipe Ordinola Hernandez Director de Defensa de la Oficina de Defensa Nacional	Patricia Liliana Huapaya Garcia Monterroso Directora de la Oficina Ejecutiva de Imagen Institucional de la Oficina Técnica de Difusión
6	Cecilia Edith Rojas Lopez Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración	Diana Pamela Rivera Palacios Directora de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

N°	Miembros titulares	Miembros suplentes
1	Torres Orozco Ana Adelaida	Sanchez Vilcayauri Lourdes Carmen
2	Ballena Gonzales Patricia Elizabeth	Huauya Tacza Ana Paula
3	Vignolo Farfan José Alejandro	Adrianzen Martino Carmen Rosa
4	Munive Huaylinos Gissela	Pinchi Amasifuen Lenin
5	De la Cruz Hurtado José	Guerra Lizarraga Jorge Raúl
6	Santur Alberca Carlos Aurelio	Velasquez Churata Edgar David

Artículo 2.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Estadística e Informática brinden facilidades a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Estadística e Informática, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Artículo 3.- Disponer que el Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración, en representación del Titular de la Entidad, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2022 al 12 de diciembre de 2024.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Estadística e Informática, así como a la Oficina ejecutiva de Personal para los fines pertinentes

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal del Instituto Nacional de Estadística e Informática (www.inei.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DANTE CARHUAVILCA BONETTI
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática



